REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPTO. ASEO Y ORNATO

VILLA ALEGRE

PROPUESTA TARIFA DE ASEO 2021-2022-2023
31 DE AGOSTO 2020

Leyes:

- Los Art. 6° al 9° Decreto Ley No 3.063 de 1979.
- Decreto Supremo No 69 del 2006, Aprueba reglamento de las condiciones generales para la tarifa de aseo domiciliario que las Municipalidades cobraran por la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- DS No 158 del 2007, que modifica DS No 69.
- Ordenanza Municipal No 01 sobre derechos de cobro y exención de aseo domiciliario.
- Decreto Alcaldicio No 2588, Aprueba la Ordenanza.
- Decreto Alcaldicio No 02/00580, Aprueba Modificación de Ordenanza No 01.

Definiciones Básicas:

- Recolección de Residuos: Se refiere a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios que no sobrepasen un volumen diario promedio por usuario de 60 litros.
- Son residuos sólidos domiciliarios, la basura o desperdicios generados en viviendas, locales comerciales y de expendio de alimentos, Hoteles, colegios, oficinas y cárceles, además de aquellos desechos provenientes de podas y ferias libres.

Usuarios:

- Predios destinados a viviendas (exenta y no exenta de contribuciones) enrolados por el Servicio de Impuestos Internos.
- Locales comerciales, oficinas, kioscos o sitios eriazos afectos al cobro del servicio de aseo.
- Quedaran exentos automáticamente del pago de derecho de aseo aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avaluó igual o inferior a 225 UTM (11.333.700, aproximado)
- Quedaran exentos automáticamente, aquellas viviendas o unidades habitacionales, cuyos propietarios y/o poseedores se encuentren calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. Y aquellos usuarios que acrediten su situación socioeconómica, mediante la presentación de su cartola del Registro Social de Hogares del mes de diciembre de cada año, vigente en la Comuna, siendo requisito excluyente encontrarse calificado entre el 41% y 50%, inclusive, de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. Presentando una solicitud dirigida al alcalde de la comuna, quien con acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, autorizara el beneficio, dictando el decreto alcaldicio correspondiente.
- La Municipalidad estimara el número de usuarios.

Procedimiento calculo tarifa anual:

- La tarifa anual se calculará en UTM, correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia y tendrá una duración de 3 años.
- A más tardar el 15 de julio, las unidades municipales recolectaran la información necesaria para el cálculo y al 15 de agosto del mismo año, deberán tener una primera propuesta de tarifas para su comunicación a los usuarios, la que deberá estar desde el 1° al 15 de septiembre 2021, a través de la página web municipal www.villalegre.cl
-

- A más tardar el 15 de octubre del año anterior a la entrada en vigencia de un nuevo periodo tarifario, el alcalde deberá presentar la proposición de tarifa al Concejo Municipal.
- A más tardar el 31 de octubre se publicará la Ordenanza Municipal que fije la tarifa para el siguiente periodo, la que comenzará a regir desde el 1° de enero 2021.

Condiciones generales para el cálculo de la Tarifa:

En base a los costos variables totales anuales utilizados para el cálculo de la tarifa corresponden a los montos estipulados en el contrato correspondiente, para los siguientes tres años de operación del cálculo tarifario. Si el servicio fuere contratado con varios operadores privados, se sumarán los costos variables establecidos en los contratos respectivos. Este no es el caso.

En el periodo de costos variables, se tomaron desde el 01 de julio 2019 al 30 de junio 2020. Los datos históricos comprenden los costos cancelados al operador privado del servicio de aseo STARCO S.A. aplicándole el IPC de los 3 últimos años (2017-2018-2019) 2.2% a cada año de operación, año 1- 2017; año 2- 2018, año 3- 2019. Es un valor aproximado para los 3 años restantes, por ser un valor fijo, según contrato.

Los costos totales no consideran los valores cancelados por los servicios de Limpieza y Barrido de calle y veredas, restados en cada año de operación;

El Contrato con la Empresa Starco S.A. está vigente desde el 01.12.2013 al 30 de noviembre 2020.

Costos Fijos:

Remuneración personal a cargo del servicio.

Costos Variables:

De acuerdo a realidad municipal, los costos variables totales anuales corresponden a los valores cancelados a la Empresa privada STARCO S.A., conforme la propuesta económica.

El presente cálculo se basa en los Artículos No 11 al 13 del Decreto Supremo No 69, estimando los costos fijos y variables para el primer año 2021 con las remuneraciones de la jefatura a cargo del departamento Aseo y Ornato, un grado 9; e Inspección Técnica a la Empresa recolectora grado 16; (ambas funcionarias se le informa un porcentaje del sueldo imponible, por cumplir otras funciones, no directamente referidas al derecho de aseo domiciliario). Usuarios informados por el Servicio de Impuestos Internos, Rol 2020 con 8.675; se promedia por 3 años (valor aproximado) totalizando y considerando para el año 2021 - 8.675; 2022 - 8.675; 2023 - 8.675.

Además de eso los costos de la recolección de residuos establecidos por contrato, reajustado según IPC promedio ultimo 3 años (2017,2018,2019).

Y conforme a lo establecido en Art. Inciso 1, a) **"esta tasa de crecimiento anual proyectada definitiva se aplicará a los costos fijos totales del año de operación anterior al primero de julio (2019) del año del cálculo de la tarifa. De esta forma se obtendrá el valor proyectado de los costos fijos totales del primer año de operación del cálculo tarifario; a este valor se le aplicará nuevamente la tasa de crecimiento proyectada, obteniendo así el valor proyectado de los costos fijos totales para el segundo año de operación del cálculo tarifario, y repitiéndose la operación para el año restante del mismo periodo."**

b) "Si el servicio es provisto por operadores privados:

Los costos varíales totales anuales utilizados para el cálculo de la tarifa corresponderán a los montos estipulados en el contrato correspondiente, para los siguientes 3 años de operación del cálculo tarifario"

2

El valor anual es equivalente a la suma de los costos fijos y variables totales anuales, dividido por el número total de usuarios para los tres años de operación del cálculo tarifario.

TARIFA PLANA

COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES
CF =$ 28,876,176 USUARIOS PARA AÑO 2021-2022-2023 8675+8675+8675 = 26,025 USUARIOS	CV =$ 238,865,042 + $244,994,018 + $250,383,889= $734,242,949 CV $734,242,949 + CF $28,876,176 = $763,119,125
15,150 UTM / 26,025 USUARIOS = 0,58 UTM 0,58 UTM x 50.372 UTM = $29,215=(VALOR CUOTA) PERIODO 2021 AL 2023 $29.215 / 4 = $ 7,305=	$763,119,125 / 50.372 UTM = 15,150 UTM

El valor calculado en UTM se convertirá en pesos al valor de la UTM correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia (junio 2020 que es de $50.372=), valor en pesos. -
Propuesta de Tarifa de Aseo periodo 2021 a 2023 y que se aplica desde el 1° de enero 2021 y hasta el 31 de diciembre 2023.
Para su aplicación se deberá reajustar semestralmente en los meses de enero y julio, según el IPC acumulado del semestre anterior.

NANCY MALDONADO FUENTES
JEFE DEPTO. ASEO Y ORNATO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE